

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000651 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO "

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No. 0001 de 2007 aprobó la reorganización de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, quedando esta constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos.
2. Que el cargo de Profesional Universitario, código 2044 grado 4 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global de la Corporación y adscrito a la Dirección General, se encuentra en vacancia definitiva.
3. Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos mínimos, la experiencia y capacidad en el desempeño para ocupar el cargo de Profesional Universitario, código 2044 grado 4 se encuentra que el Señor LEONARDO CABALLERO YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.269.447 de Barranquilla, cumple con todos los requisitos exigidos para ocupar la vacancia de que trata el considerando No.2 de la presente Resolución.
4. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Señor LEONARDO CABALLERO YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.269.447 de Barranquilla, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 04 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Global de la Corporación, adscrito a la Dirección General.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El funcionario responsable de las funciones de Gestión Humana de la Corporación, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal -SUIP-

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

14 OCT. 2008

RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó: Milena Caballero. Profesional Especializado